

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL III PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN

1.- OBJETO.

El Patronato de Cultura con la Asociación de Escritores con la Historia proponen la convocatoria **III PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN**, dirigida a autores noveles, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de impulsar y apoyar a los nuevos autores literarios que contribuyen a través de sus obras a dar a conocer la Historia de España y área de influencia en el mundo.

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía total del premio que concede el Patronato asciende a la cantidad de **4.000 euros** y se otorgará con cargo a la partida presupuestaria 05.3302.48100 del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2022.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). El artículo 17.2 de la LGS dispone que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.

En este sentido el Pleno del Ayuntamiento aprobó el 27 de septiembre de 2012 la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en su artículo 1, extiende su ámbito de aplicación a las entidades instrumentales, entre las que está el Patronato Municipal de Cultura, concretamente en su art. 9 indica que, en relación con las “Becas y premios” cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en la materia de cultura.

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante, OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

Asimismo es de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2021, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y por cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

4.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, los Tablones de anuncio del Patronato Municipal de Cultura y del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, página

web del Ayuntamiento y en otros medios de difusión de información sobre las actividades culturales.

La notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://pozuelodealarcon.es>), de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

5.- PREMIOS.

El Premio estará dotado con 4.000,00 € y una estatuilla.

6.- ABONO DE LOS PREMIOS.

Los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legales establecidas.

A la vista del acuerdo de concesión de premios del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura se emitirá la correspondiente Resolución por la Vicepresidenta para aprobar el reconocimiento de la obligación, la orden de pago para su abono, así como su pago material a las personas y por el importe que allí se detalle.

El premio será abonado al participante premiado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN.

7.- CONDICIONES Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

- El tema será sobre “La Historia de España”.
- Podrán concurrir a él todos los autores noveles con una primera obra en idioma castellano, publicada bajo sello editorial durante el año 2021. No podrán optar al premio los miembros de la “Asociación Escritores con la Historia”.
- Se presentarán seis ejemplares de la novela concursante.

Las obras deberán presentarse por los propios autores o por la propia editorial, pero en este segundo caso con documento firmado que acredite la conformidad del autor al respecto.

El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días naturales desde la publicación de estas Bases en el BOCM** y el horario de recepción de obras será de lunes a viernes 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 y los sábados de 11:00 a 14:00 h. No serán admitidos al Premio las obras que no hayan tenido entrada en las fechas y horario anteriormente establecido.

Las obras serán remitidas o presentadas presencialmente en el Espacio Cultural MIRA, Camino de las Huertas, 42, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid, haciendo constar **III PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN**

y/o electrónicamente de cualquiera de las formas establecidas en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además de la obra, se aportará un sobre cerrado con el mismo título y con la siguiente documentación en su interior:

- Fotocopia del DNI del autor o/y CIF de la Editorial.
- Dirección y correo electrónico de contacto
- Solicitud de participación según ANEXO.

La falta de cualquiera de los documentos anteriores supondrá la no participación en el proceso de selección.

Toda circunstancia que surja, no prevista en esta convocatoria, será resuelta por la Organización.

8.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. Iniciación: El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta del Patronato Municipal de Cultura, mediante convocatoria aprobada por Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 9º apartado d) y r), de los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Cultura (BOCM de 6 de mayo de 2009) y de la delegación efectuada por decreto de la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura de fecha 19 de junio de 2019 (BOCM de 10 de julio de 2019).

2. Instrucción: El órgano instructor será un Técnico del Patronato Municipal de Cultura y realizará un informe donde se verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción establecidos en la base 7.

En caso de que no todas las solicitudes reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo de diez días para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. Publicándose éste requerimiento en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura y del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

A continuación, se elevará al Jurado la documentación para la emisión del fallo correspondiente.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS, es el **Jurado** que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta.- Concejal de Cultura o Concejal en quien delegue
- Vocal 1.- Miembro de la Asociación “Escritores con la Historia”
- Vocal 2.- Miembro de la Asociación “Escritores con la Historia”
- Vocal 3.- Miembro de la Asociación “Escritores con la Historia”
- Vocal 4.- Miembro de la Asociación “Escritores con la Historia”
- Secretario.- Directora del Patronato Municipal de Cultura.

El fallo del Jurado será hecho público el día de la clausura de las IV Jornadas de Novela Histórica “Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón”.

La organización se reserva el derecho a declarar el Premio desierto si el Jurado estima que la calidad de las obras presentadas no es suficiente y no responde a los objetivos.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Resolución: La competencia para otorgar este premio corresponde al Consejo Rector en virtud del artículo 6 h) de los Estatutos del Patronato y la elevación de la propuesta de concesión al Consejo, a la Presidenta del Patronato de Cultura, por delegación a la Vicepresidenta.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y además no existe posibilidad de terminación convencional.

Las notificaciones a los interesados se efectuarán en los mismos medios de publicación previstos en el artículo 4º de la presente convocatoria. El acuerdo del Consejo Rector y Resolución se publicarán conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales y demás normativa aplicable.

La notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Jurado procederá al examen y estudio de las solicitudes y realizará la valoración de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- Calidad artística.
- Originalidad y creatividad.

10.- INDICACIÓN DE SI LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

Contra la presente convocatoria que, pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura vigentes, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón ó de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Contra el acuerdo de concesión de los premios que, pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura

vigentes, y de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón ó de conformidad con los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

El beneficiario del premio queda sometido al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la OGRS y 14 de la LGS.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de la Convocatoria facilitados en los correspondientes Anexos, los contenidos en la documentación presentada o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de la misma serán tratados por el Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la participación en el III Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón y la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto de la convocatoria, así como para enviarle información municipal a través de medios electrónicos

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón derivados de la legislación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por otro lado, el consentimiento expreso facilitado para para fines específicos.

En los casos autorizados, durante la actividad, podrán captarse fotografías, audios y/o videos que podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios, así como en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales), con la finalidad de otorgar publicidad y difusión a esta actividad y sus futuras ediciones.

Asimismo, los datos personales de nombre y apellidos del participante podrán ser utilizados para posibles exposiciones y/o publicaciones de las obras presentadas.

Los datos personales podrán ser accedidos por los órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento además de por las personas que tengan encomendada la función interventora y las previstas legalmente. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

En su caso, los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago.

Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación como pueden ser

las notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y/o resolución definitiva de la Convocatoria, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Del mismo modo, declarará haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar, en los casos en que proceda, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

En el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante de las distintas solicitudes, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información o, en su caso, consentimiento.

13.- ACEPTACIÓN.

La participación en el III PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA PARA ESCRITORES NOVELES DE POZUELO DE ALARCÓN implica el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. El incumplimiento de alguna de las presentes bases por parte de los participantes, implicará la eliminación instantánea de la presente Edición.

Mediante la firma de la solicitud de participación se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

La participación en el Premio lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, serán resueltas según criterio del Jurado.

14.- DISPOSICIONES FINALES.

Toda circunstancia que surja, no prevista en esta convocatoria, será resuelta por la Organización.

**ANEXO 1/ SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL III PREMIO DE NOVELA
HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN**

A rellenar por la Organización

Nº DE INSCRIPCIÓN	
FECHA	

DATOS	
TÍTULO DEL LIBRO	
EDITORIAL	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR	
DIRECCIÓN	
POBLACIÓN	
CÓDIGO POSTAL	
DNI y/o C.I.F. DE LA EDITORIAL:	
TELÉFONO	1.
	2.
E-MAIL	

En.....a.....de.....202

Fdo.:

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de la Convocatoria facilitados en los correspondientes Anexos, los contenidos en la documentación presentada o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de la misma serán tratados por el Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar la participación en el III Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón y la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto de la convocatoria, así como para enviarle información municipal a través de medios electrónicos

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón derivados de la legislación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por otro lado, el consentimiento expreso facilitado para para fines específicos.

En los casos autorizados, durante la actividad, podrán captarse fotografías, audios y/o videos que podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios, así como en medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales), con la finalidad de otorgar publicidad y difusión a esta actividad y sus futuras ediciones.

Asimismo, los datos personales de nombre y apellidos del participante podrán ser utilizados para posibles exposiciones y/o publicaciones de las obras presentadas.

Los datos personales podrán ser accedidos por los órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento además de por las personas que tengan encomendada la función interventora y las previstas legalmente. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

En su caso, los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago.

Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación como pueden ser las notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y/o resolución definitiva de la Convocatoria, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, serán comunicados a la Base de Datos

Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Del mismo modo, declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar, en los casos en que proceda, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

En el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante de las distintas solicitudes, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información o, en su caso, consentimiento.

- Si desea recibir información municipal por medios electrónicos, marque la casilla.
- Si consiente la captación de la imagen/voz con las finalidades mencionadas, marque la casilla.
- Si consiente la publicación de la imagen/voz por parte del Ayuntamiento con las finalidades mencionadas, marque la casilla.
- Si consiente la publicación del nombre y apellidos del participante en exposiciones y/o publicaciones de las obras presentadas, marque la casilla.